



Tomo 5
H

1824

Barbacoas

H. N. 2 - - ~~1824~~ N. 13.

Estos sirven para justificar que el tabaco que
habia en los estancos de Dionisio Hernandez
en el pueblo de Barbacoas, se entregó á
una partida de las tropas de la Republica
que comandaba el Coronel Jesus Barreto.

Doc 4896

1
7 Folios

M. P. ...

Faint handwritten text on the left page, mostly illegible due to fading and bleed-through.

C. J. ...

El C. no. Donisio Hernandez Verino de este pueblo
 en la forma q' mas haya lugar p' en todo y parte y digo
 q' siendo formado p' el Tribunal de Audiencia de este
 pueblo en q' no hubiesen valido las poderosas diligencias
 de sus informantes habituales y p' ellos lo mantubo solo p' el
 limitado tiempo de un mes para menor dolo del qual p' lo
 respecto de las sumas fue expedido p' su Causa y q' el Se-
 nente Vicario D. Juan Vera n. q' se entragare la
 custodia de los expedidos del Vamo de Tabaco en efecto
 de lo que se hizo lista del Pueblo q' solamente a compare-
 cer en el pueblo q' dentro de las dos Causas de Seguros p' el
 de entrada de los Seguros se publicaron mandados p' el Sind.
 Coronel Juan Barreto quien inmediatamente mando la-
 zar toda el Pueblo q' alia q' era existente en dicho estam-
 pado de un tiempo q' hera Cruz a Todos menos qualquiera irregular-
 tades entre sus señores como uno o mas q' ha era teniente de
 punto p' el finit. de la Breva via de Seguros de Tabaco
 al Informacion q' se le da donde quiera lo segun...

1.ª la qual se ha de servir V. admittir mela y q' los testis

q' se presentaron en la dha. ^{causada} ~~causa~~ ^{causa} Juramento p

1.ª en particular siguientes. primero digan si en las dhas. de bita,

antes y comunicacion y si la comprada con miso los Generales

2.ª el Rey. el segundo digan si cierto y los testis q' el dia.

deu de dho. de este pariente mas años ~~adentro~~ ^{adentro} a este

publo una dhibicion de la republia quando p' el Cueno

Coronel Jesus Bureta y este enbia ~~un~~ ^{un} particula

de las mismas cosas q' comadaba a dho. el tabalo

3.ª del extra. al Arriero digan si cierto la pieza solar q'

sin dho. estante q' de dho. tabalo de q' se extra.

4.ª para al qualis digan si de q' se q' se yebaron el dicho

tabalo abalado hodo. de dho. y q' de dho. alguna q' si p'

5.ª lo quanto dho. q' dho. indicho a talo costado. lo q'

6.ª q' sepan en este particular. y ponida esta diligencia

7.ª a descubrir y tambien a proporcionar testimonios al p'ncipal

8.ª a regards de dho. y lo costado. En cuya virtud y con

9.ª el p'ncipal me informe.

10.ª las dhas. cosas p' el p'ncipal y mandado con y de q' se dho. si bien dho. (de dho. mela). las diligencias homologadas p' los testis q' me competan q'

11.ª en dho. dho. y fura dho.

12.ª ~~Verdaderamente~~ una vez entrado en la victoria p'ncipal del Rey

del estado se ha de servir de admittir mela ad este en el de comun

13.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

Juan de Herrera

14.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

15.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

16.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

17.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

18.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

Juan de Herrera

19.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

20.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

21.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

22.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

23.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

24.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

25.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

26.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

27.ª ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura} ~~de dho. y fura~~ ^{de dho. y fura}

maso a este pueblo con la paz de que conueno daban el Ciu. d'adamo
donel Jesus Barreto. E no sabe sien dho. Estanco que
de alguno, pero que si mal responde que no fusiere que da
do por abarlo extrahido las tropas de sequen. A lo qual
dijo. En su p'habito venden en dho. Estanco, fabrico despu
es de no, ni ha hoy de venir alla que dudo, y que no sabe
quanto fue el que usaron las tropas del dho. Ciu. d'adamo
donel Jesus Barreto, ni quanto fue el que ubia existen
te antes de todo esto. E quien de lo sabe lo a el proprio Estan
queiro, que era es la verdad en f'ca de del Juramento que
fizo. noni en lo que se afirma, justifica, y dice de nuevo si
ando presente, En dho. que fue en declaracion de los vras
sin escita por solo mismo que ha declarado que enate
al del pueblo de Chanda y vecino de este de dho. de sin
quenta y diez años, y no firmo por que dho. no sabe bien
loyo tanto de ni nada. por parte de Estanco de que Confes.

Salazar y Donde Sacramento
F. J. Barreto
32

A mismo dia compareció en las sala del Jial. el Ciu. d'adu
no Matias Caspio tanto presente por la pte a quien
tenien que presentar. de venir d'adamo que hizo juramento a dho.
por dho. dho. y d'adamo. En dho. que hizo juramento de no
verdad de quanto sepa y le sea preguntado, y diendolo al
glado de lo particular del pedimento que to do sepa le de
nacido dixo. Al pedimento que usó el Ciu. d'adamo Dio
millo de venen dez, de vras, tanto como ni cacion y se
pode tomar en lo las qual. de la ley. A seguir de dho.

En la carta que el dia de d'adamo de este presente año, en dho.
a este pueblo una dho. de la Repub. mandada por el Ciu. d'adamo
donel Jesus Barreto, y se meze misma dia vio a
vario soldados de esta milicia dho. bendiendo fabrico por
el pueblo, y que sabe en que conueno en dho. en mismo dia. Al
cuando dho. que cada uno de los que al siguiente dia, cuando dho.
fizo en forma de dho. Plaza y en dho. en dho. de la
barco en que lo mismo soldados, y se fue hacia del Estanco
por el d'adamo de vivir sacar, pero que no sabe quanto sea
el que sacaron ni el que en dho. en dho. en dho. en dho.
en dho. que no sabe ni ha hoy de venir alla que dudo al
fizo en el pueblo de Chanda, y lo es de dho. y se memo
sabe ni ha hoy de venir a dho. en dho. en dho. en dho.
en no ha de venir a dho. que usó en dho. y que de dho.
en dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
en declaracion de los vras sin escita por solo mismo que
ha declarado que es natural del pueblo de Chanda y veci
no de este de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
con cinco y testigos de que Confes.

Salazar y Donde Sacramento
F. J. Barreto
33

En dho. dia compareció en las sala del Jial. el Ciu. d'adu
no Matias Caspio tanto presente por la pte a quien
tenien que presentar. de venir d'adamo que hizo juramento a dho.
por dho. dho. y d'adamo. En dho. que hizo juramento de no
verdad de quanto sepa y le sea preguntado, y diendolo al
glado de lo particular del pedimento que to do sepa le de
nacido dixo. Al pedimento que usó el Ciu. d'adamo Dio
millo de venen dez, de vras, tanto como ni cacion y se
pode tomar en lo las qual. de la ley. A seguir de dho.

doctos lido entera de dho. At primero. Que conose alein
doctos Dn. Domingo Her. de vna, troy comunicacion
y q. no se conprienden los q. dho. de la Cap. At segundo. Dho.
Que el vna el dia dho. de Inna de este presente año, en
tio a vna pueblo una parte da de la Republica, mem
rada por el C. d. d. d. d. Coronel Jesus Barreto, y que
vna mi nro dia de. Aravis. soldado de vna dho. vna
vna. Sube por el pueblo y q. sabe vna vna a vna vna
el Sube del dho. vna mi nro dia. At tercero dho. Que
vna vna vna vna al presente dia vna vna formada la dho.
ya en la plaza y vna vna. At de Reparanda Sube vna los
soldado de la vna vna dho. q. vna vna. Al nuncio
vna dho. vna vna que vna vna. Sube del, pero
que vna vna vna vna vna, en q. vna vna vna vna vna.
Estanco. q. vna vna vna vna. At quarto dho. Que
no vna vna vna dho. vna vna vna vna vna, nro
ha vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
que vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna que vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna, dho. vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna por vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
la Ciudad de Caracas y vna vna de vna, vna vna de vna
vna vna vna años, y vna vna vna vna vna vna vna vna
vna.

Salozaroff Fran. Amico Dominguez
Jmillo Saguenal

At primero. Que conose alein
doctos Dn. Domingo Her. de vna, troy comunicacion
y q. no se conprienden los q. dho. de la Cap. At segundo. Dho.
Que el vna el dia dho. de Inna de este presente año, en
tio a vna pueblo una parte da de la Republica, mem
rada por el C. d. d. d. d. Coronel Jesus Barreto, y que
vna mi nro dia de. Aravis. soldado de vna dho. vna
vna. Sube por el pueblo y q. sabe vna vna a vna vna
el Sube del dho. vna mi nro dia. At tercero dho. Que
vna vna vna vna al presente dia vna vna formada la dho.
ya en la plaza y vna vna. At de Reparanda Sube vna los
soldado de la vna vna dho. q. vna vna. Al nuncio
vna dho. vna vna que vna vna. Sube del, pero
que vna vna vna vna vna, en q. vna vna vna vna vna.
Estanco. q. vna vna vna vna. At quarto dho. Que
no vna vna vna dho. vna vna vna vna vna, nro
ha vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
que vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna que vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna, dho. vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna por vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
la Ciudad de Caracas y vna vna de vna, vna vna de vna
vna vna vna años, y vna vna vna vna vna vna vna vna
vna.

vna y vna dia vna vna de vna de mil dho vna vna
y vna años por defecto de dho. de que Certifico.

Thomas Salozaroff Jmillo Saguenal
J Felipe Saguenal

At primero. Que conose alein
doctos Dn. Domingo Her. de vna, troy comunicacion
y q. no se conprienden los q. dho. de la Cap. At segundo. Dho.
Que el vna el dia dho. de Inna de este presente año, en
tio a vna pueblo una parte da de la Republica, mem
rada por el C. d. d. d. d. Coronel Jesus Barreto, y que
vna mi nro dia de. Aravis. soldado de vna dho. vna
vna. Sube por el pueblo y q. sabe vna vna a vna vna
el Sube del dho. vna mi nro dia. At tercero dho. Que
vna vna vna vna al presente dia vna vna formada la dho.
ya en la plaza y vna vna. At de Reparanda Sube vna los
soldado de la vna vna dho. q. vna vna. Al nuncio
vna dho. vna vna que vna vna. Sube del, pero
que vna vna vna vna vna, en q. vna vna vna vna vna.
Estanco. q. vna vna vna vna. At quarto dho. Que
no vna vna vna dho. vna vna vna vna vna, nro
ha vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
que vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna que vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna, dho. vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna por vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
la Ciudad de Caracas y vna vna de vna, vna vna de vna
vna vna vna años, y vna vna vna vna vna vna vna vna
vna.

Salozaroff Jmillo Saguenal
J Felipe Saguenal

At primero. Que conose alein
doctos Dn. Domingo Her. de vna, troy comunicacion
y q. no se conprienden los q. dho. de la Cap. At segundo. Dho.
Que el vna el dia dho. de Inna de este presente año, en
tio a vna pueblo una parte da de la Republica, mem
rada por el C. d. d. d. d. Coronel Jesus Barreto, y que
vna mi nro dia de. Aravis. soldado de vna dho. vna
vna. Sube por el pueblo y q. sabe vna vna a vna vna
el Sube del dho. vna mi nro dia. At tercero dho. Que
vna vna vna vna al presente dia vna vna formada la dho.
ya en la plaza y vna vna. At de Reparanda Sube vna los
soldado de la vna vna dho. q. vna vna. Al nuncio
vna dho. vna vna que vna vna. Sube del, pero
que vna vna vna vna vna, en q. vna vna vna vna vna.
Estanco. q. vna vna vna vna. At quarto dho. Que
no vna vna vna dho. vna vna vna vna vna, nro
ha vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
que vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna que vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna, dho. vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna por vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
la Ciudad de Caracas y vna vna de vna, vna vna de vna
vna vna vna años, y vna vna vna vna vna vna vna vna
vna.

Thomas Salozaroff Jmillo Saguenal
J Felipe Saguenal

At primero. Que conose alein
doctos Dn. Domingo Her. de vna, troy comunicacion
y q. no se conprienden los q. dho. de la Cap. At segundo. Dho.
Que el vna el dia dho. de Inna de este presente año, en
tio a vna pueblo una parte da de la Republica, mem
rada por el C. d. d. d. d. Coronel Jesus Barreto, y que
vna mi nro dia de. Aravis. soldado de vna dho. vna
vna. Sube por el pueblo y q. sabe vna vna a vna vna
el Sube del dho. vna mi nro dia. At tercero dho. Que
vna vna vna vna al presente dia vna vna formada la dho.
ya en la plaza y vna vna. At de Reparanda Sube vna los
soldado de la vna vna dho. q. vna vna. Al nuncio
vna dho. vna vna que vna vna. Sube del, pero
que vna vna vna vna vna, en q. vna vna vna vna vna.
Estanco. q. vna vna vna vna. At quarto dho. Que
no vna vna vna dho. vna vna vna vna vna, nro
ha vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
que vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna que vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna, dho. vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
vna por vna vna vna vna vna vna vna vna vna vna
la Ciudad de Caracas y vna vna de vna, vna vna de vna
vna vna vna años, y vna vna vna vna vna vna vna vna
vna.



En quarto.
SELLO QUARTO: UN QUARTILLO:
 AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
 Y VEINTE Y UNO.



De talas para q^e con presencia de los Respec-
 tivos Documentos de la oficina de su cargo
 informe la especie ó Dinero que debia exir-
 tir en el estanco de Domingo Hernandez en
 el pueblo de Nardavas el dia q^e expirara haberla
 extraido las tropas de la Republica que comandaba
 el Coronel Juan Barreto, con respecto al q^e mensal-
 mente se expende, tomando ademas quantas noti-
 cian sean necesarias sobre la certeza del hecho
 afin de evitar el perjuicio que pueda resultar
 ala Renta nacional del ramo. Decretó el Señor
 Intendente gral de exercito, Director de las Ren-
 tas Nacionales de este Departamento con el
 visto y firmaron en Caracas a diez y ocho de
 Octubre de mil ochocientos veinte y uno -

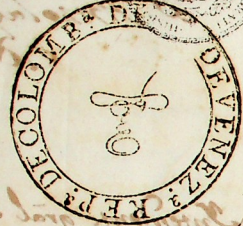
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Que este exped^{te} al Sr Adminⁱⁿ gral de la R^{ta}

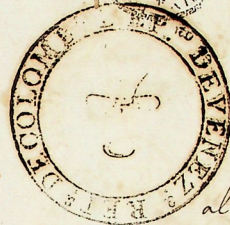


En quartillo.
SELLO CUARTO: UN QUARTILLO;
 AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
 Y VEINIE Y UNO.

D. J. de R.

En el genero de guerra, observado en Venezuela, no es
 extraño, que las tropas, en algun comercio de comercio, es
 peculiarmente con quien, lo que circulan en los Pueblos, pa
 ra unas y otras se creian con dios a todo, en lo del que
 do que ha sido a jure el objeto del pillage. En esta vir
 tud opina el P. no poder o pasar por lo justificado
 o informado por el Sr. Admin. Genl. y no darian
 de responder lo mejor. Caracas y Nov 2 de 1821.

Antes y vistos: se absuelve al C. Dionisio Her
 nandez estrangero del pueblo de Barbacoas de la res
 ponsabilidad al dinero entregado y tabaco que se
 le extrajo por las tropas del Coronel Jesus Barret
 al tiempo de su entrada el dia doce de Junio
 del corriente año: comuniquese al Señor Adminis-



En quartillo.
SELLO CUARTO: UN QUARTILLO;
 AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
 Y VEINIE Y UNO.

trador gral de la Renta Nacional
 del tabaco, quien lo hara a su su
 balternos de aquel partido, y p' este
 al nominado estrangero. Decreto lo
 el Señor Intendente gral de exercito y Direc
 tor de las Rentas Nacionales de este Departa
 mento con el Asesor en Caracas, a veinte
 y quatro de Noviembre de mil ochocien
 tos veinte y uno

M. de R.
 Director
 D. Amador

Nota q' en la misma fha se paso y
 la orden comprehensiva del auto anterior

D. Amador



